**ORDENANZA N° 7187/2021**

**VISTO:**

El Expte. Nº 2021-001158/I1-GC, caratulado: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE — E/CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ Y GOBIERNO DE MENDOZA - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en Mendoza, a partir del cierre de los ferrocarriles, así como su posterior desuso y abandono, dejó grandes vacíos que corresponden a terrenos nacionales dentro de la trama de la ciudad. Estas cicatrices, con antiguas construcciones industriales, ex-estaciones y extensos baldíos casi sin uso y con algunas usurpaciones, representan hoy uno de los espacios más significativos de intervención en la ciudad de Godoy Cruz.

Que por su ubicación estratégica dentro del tejido urbano y reconocido como inserto en áreas principalmente residenciales e industriales en menor escala, se hace necesario priorizar su integración con el resto de la ciudad y la consecuente consideración de los ejes estratégicos municipales que orientan el crecimiento y desarrollo urbanístico de la misma, con una visión sustentable.

Que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Godoy Cruz 2045, Ordenanza 6876/18, articulados a su vez con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (O.D.S.) 2030 y en respuesta a lo ordenado por las Leyes Provinciales 8051/09 y 8999/17, expone en su diagnóstico que los vacíos urbanos constituyen un problema que se presentan como barreras físicas y a su vez como una oportunidad para su puesta en valor.

Que por ello la Municipalidad de Godoy Cruz y el Gobierno de Mendoza, Secretaría de Servicios Públicos, acuerdan coordinar acciones, con el fin de promover la movilidad urbana sostenible, el crecimiento urbano, económico e industrial como así también la limpieza, iluminación y seguridad, en el marco de programas y proyectos que beneficien a la ciudadanía, propicien el cuidado del ambiente y el uso de espacios públicos.

Que este Honorable Cuerpo comparte la necesidad de dar continuidad a los proyectos, obras y convenios, motivo por el cual considera oportuno manifestarse en cuanto a la importancia de los mismos, en atención a los intereses del Departamento; y asimismo, considera necesario instruir al Departamento Ejecutivo para que agote las vías de gestión y reclamo a fin de concluir con las acciones pendientes de ejecución.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**HOJA N° 02**

**ORDENANZA N° 7187/2021**

**ARTÍCULO 1:** Declárase de interés departamental el Convenio firmado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, Secretaría de Servicios Públicos en el cual acuerdan coordinar acciones, con el fin de promover la movilidad urbana sostenible, el crecimiento urbano, económico e industrial como así también las aperturas de calles y ciclovías, la limpieza, iluminación y seguridad, en el marco de programas y proyectos que beneficien a la ciudadanía, propicien el cuidado del ambiente, la conectividad urbana y el uso de espacios públicos.

**ARTÍCULO 2:** Apruébase el anexo 1 que forma parte de la presente Ordenanza como plano de referencia para el plan de intervención y acciones conjuntas entre Municipio y Gobierno de Mendoza.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Gobierno de Mendoza y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**